



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y OCHO.**

Indepositarlo para que los pague ^{de} los quatro mill ducados
que su Mag^d alibrado para satis^{facen} los gastos que se han
hecho en el Contad^o =

que el Contador informe lo que se libre para la imp^{re} del acat^o
mayor =

Apeticion de Andres Lopez Cu^o J^o en quediendo a m^oto x^optoral
Alz^o vedor del oficio de lanas y en quien estaua el sello para
los paños forasteros y suplican a la C^o nombre d^o en su
gar = La C^o nombre a los Andres Lopez a quien se le con^o
desea que se de la conualidad que siempre que se viene de re^o no
y sellar los paños sea con asistencia de la C^o Jurado y la C^o nombre
en cada un año por diez de lanas =

que el Contador Informe lo que se libre a l^o D^o Pedro Medina Reg^o del
Censo que se hacen los propios por m^oion de la vara de sacas =

Notifiquese a la C^o vn auto p^ohibido por el S^o J^o y^o incinco de la que
se me^o de m^o y año por que fran Lopez caonachs para que esta C^o
pague lo que debe del serui^o de Melinas =

Asimismo se notifiquese a la C^o vn auto de d^o y J^o y^o de d^o
y puente toledana dia por ante d^o si para que pague lo que debe del repartim^o
de la puente toledana = f.

La C^o a ciertos susim^o a l^o D^o J^o de Medina reg^o p^ora